



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0173-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 263-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2022; la Carta N° 116-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 136-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que *puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0170-2022-CO-UNAJMA, 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0173-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2022

-2-

Que, el Artículo 10° del Reglamento de concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, de los RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SUS FUNCIONES, señala lo siguiente: "El concurso público para contratación docente está a cargo de la Comisión Central de (05) cinco integrantes docentes ordinarios, designados por la Presidencia de la Comisión Organizadora de UNAJMA, (04) cuatro son designados a propuesta de las Facultades y (01) una a propuesta de la Comisión Organizadora. Esta Comisión será presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad.

La Comisión Central propondrá para su aprobación por la Comisión Organizadora: las bases, el cronograma, el cuadro de plazas y anexos; correspondientes al concurso para contratación docente 2022-I.";

Que, mediante Carta N° 263-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la Vicepresidencia Académica, en atención a la Resolución N° 0170-2022-CO-UNAJMA, la propuesta para la Comisión Central del Proceso de Concurso Público para Contrata Docente 2022-I, a los docentes siguientes:

- Mag. Carlos Huamanquispe Apaza Docente DACE
- Mag. William Camilo Yauris Polo Docente DAEH

Que, mediante Carta N° 116-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidencia Académica, en cumplimiento del Artículo 10° del Reglamento de concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, la propuesta de la Facultad de Ingeniería para la conformación de la Comisión Central, siendo los siguientes docentes:

- MSc. David Choque Quispe
- MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez

Que, mediante Informe N° 136-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Empresa, para la conformación de la comisión central a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, en conformidad a la Resolución N° 0170-2022-CO-UNAJMA, con los siguientes miembros:

Comisión central de la Facultad de Ciencias Empresas:

Nombres y apellidos	Cargo
Mg. Carlos Huamanquispe Apaza	Docente ordinario
Mg. William Camilo Yauris Polo	Docente ordinario

Comisión central de la Facultad de Ingeniería:

Nombres y apellidos	Cargo
Msc. David Choque Quispe	Docente ordinario
Msc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Docente ordinario

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** la conformación de la Comisión Central del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Central del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, integrado por:

